

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MARACAIBO ESTADO ZULIA
SOCIEDAD CIVIL DEL BANCO DE SANGRE DEL ESTADO ZULIA

CONVOCATORIA

Se convoca según lo establecido en los artículos 11; 12; 13, 14; 15; 16 y 17 de los Estatutos de la **SOCIEDAD CIVIL DEL BANCO DE SANGRE DEL ESTADO ZULIA**, cuya acta constitutiva se otorgó originalmente en fecha 18 de octubre de 1.966, y fue inscrita por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Distrito Maracaibo del Estado Zulia, en fecha 13 de junio de 1.969, Bajo el N° 55, folios del 131 al 134, Protocolo 1°, Tomo 8° correspondiente al Segundo Trimestre, a los miembros que integran la Sociedad Civil, bien sean: a)-Miembros Fundadores; b)- Miembros Activos; c)-Miembros Honorarios; d)-Miembros Contribuyentes y e)- Miembros Correspondientes, a la Asamblea General Extraordinaria de Miembros que se llevará a efecto el día diecinueve (19) de septiembre de 2024, cuyo orden del día o temario es el siguiente:

- 1°- Actualización de los Estatutos Sociales.
- 2°- Admisión de los nuevos Miembros.
- 3°- Designación de la Nueva Junta Directiva.
- 4°- Propuesta de nuevos programas y proyectos a ser desarrollados de acuerdo al objeto social.
- 5°- Propuestas de actividades para la recaudación de fondos para la operativa de la Sociedad.

La presente Convocatoria tal y como lo prevé el artículo 11 de los Estatutos Sociales de la **SOCIEDAD CIVIL DEL BANCO DE SANGRE DEL ESTADO ZULIA**, será publicada en un (1) diario de amplia circulación en la ciudad, con tres (03) días de anticipación por lo menos a la fecha prevista para la reunión, Así mismo, y según lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales de la **SOCIEDAD CIVIL DEL BANCO DE SANGRE DEL ESTADO ZULIA**, "Si convocada la Asamblea no concurriere el número de socios necesarios para la validez de sus deliberaciones, se convocará para otra Asamblea con ocho (08) días de anticipación, por lo menos, expresándose en la convocatoria que la Asamblea se constituirá cualquiera que sea el número de los concurrentes a ella.



Por la JUNTA DIRECTIVA
DR. OSWALDO ENRIQUE OROZCO ALVARADO
CI: 7.713.914

Según decreto No. 1.092, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Zulia N° 4189 Extraordinaria, de fecha 10 de julio de 2024